



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0297-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 029-2019-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 17 de enero de 2019, entre otros, remite, para emisión de la resolución de autorización, el Oficio N° 049-2018-CAA-SDCP-FMVZ-UNHEVAL, de fecha 17 de enero de 2019, con el cual el MV Clever Leles Zevallos Ponce, coordinador SDCP-FMVZ-UNHEVAL, manifiesta que por motivos de gestión en la SDCP-FMVZ-UNHEVAL, no pudo levantar a tiempo las notas de los cursos que enseñó en la sección de Codo del Pozuzo, con la cual los alumnos no podrán regularizar sus matrículas, perjudicándolos a ellos, por este medio invoca que ordene a la persona indicada para que pueda levantar dichas notas al sistema universitario;

Que el Rector(e) remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0354-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0053-2019-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2019, se resuelve **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la apertura del SISTEMA ACADÉMICO, los días 21 y 22 de enero, para que los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias Ing. Michael Neil Rubio Gabriel, Ing. Klinton Jonás Espinoza Benancio y Hermenes Tomas Garay Espinoza, registren las notas de las asignaturas a su cargo, correspondiente al Semestre II-2018;

Que, en la precitada Resolución Rectoral, por error involuntario, no se ha considerado al MV Clever Leles Zevallos Ponce; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **AUTORIZAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la apertura del SISTEMA ACADÉMICO, el día 19 de marzo de 2019, para que el docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia CLEVER LELES ZEVALLOS PONCE, registre las notas de las asignaturas a su cargo, correspondiente al Semestre II-2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FMVZ-DASA-UPA-Archivo